



Bogotá D.C.,

Señores (as)

ARACELY BARRETO, CLAUDIA PATRICIA NÚÑEZ VILLAMIL, CONSTANZA YAYA OVALLE, DIANA MARCELA ARIAS GARZÓN, GLORIA MARÍA DA IRIS MORALES RAMOS, GLORIA PATRICIA AGUDELO VALENCIA, JENIFER PAOLA MORALES OSPINA, JHOANA EDEL ROJAS, JIMMY JAVIER BOLÍVAR BENÍTEZ, JONATHAN AGUIAR CARVAJAL, JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ MONTOYA, KATERINE ROMERO MORENO, KELLYS YOJANA PATERNINA TOVAR, LEÍDO LAURA MORALES ACUÑA, LORAINÉ PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA INÉS ARAQUE REYES, MARTÍN FERNANDO RUBIO RIVERA, MARY MERCEDES MARTÍNEZ VIVAS, PAULA ANDREA PADILLA MURCIA, SANDY ROCÍO FLÓREZ LOZANO, TANIA ALEJANDRA PIÑEROS AMAYA, WILSON JAVIER RODRÍGUEZ CEPEDA, YENY CONTANZA RAMÍREZ BELTRÁN, YOLANDA BERNAL ROJAS

Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 246 del 12 de agosto de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada del 22 al 28 de enero de 2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 246 del 12 de agosto de 2020**, “Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN  
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaria Jurídica   
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaria Jurídica

**RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2013, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMLMV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta y seis (156) SMLMV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o su tercero designado o constituido por ella realizará la verificación de los bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual facilita a la SDHT la destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se benefician con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplen con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

<sup>1</sup> Artículo 2.1.1.4.1. Preciso Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

Página 1 | 17

**RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2º del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMLMV y hasta cuatro (4) SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta diez (10) SMLMV, que no están en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta veinte (20) SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a dos (2) SMLMV y hasta cuatro (4) SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 902 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nuevo, en la ciudad de Bogotá".

Página 2 | 17

**RESOLUCIÓN No. 240 DEL 12 AGO 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otro(s) No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de esto hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfería al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", lo que ocurre primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1º de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5º del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionado, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3º de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "...modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, paraclarar que la misma será por este término".

Que el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "...la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la

**RESOLUCIÓN No. 240 DEL 12 AGO 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

que se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018".

Que el 22 de julio de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, a ejecutarse en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 31 de julio de 2020, ciento cincuenta y seis (156) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1º de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT este a su vez modificado por el artículo 1º la Resolución 190 de 2020 de la SDHT "Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución:

1.Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, un total de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) subsidios distritales complementarios.

2.Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, un total de mil doscientos veintiún (1.221) subsidios distritales complementarios.

3.Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no están en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

4.Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil dieciséis subsidios treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil dieciséis veintidós (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

Parágrafo 1.º La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con las siguientes capas disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, veinticinco cuarenta y dos (742); (ii) para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, setecientos veintidós (677); (iii) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no están en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 4 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, ciento ochenta y dos (182)."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2013, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. Es consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento cincuenta y seis (156) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

Página 5 | 17

SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

1	151277	51548352	LISIA RACQUEL	POVEDA ACERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
2	210715	80203481	JUANÍA ANDRÉS	SÁNCHEZ MONTOYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO	
3	321154	1056802343	CLAUÍDA RODRÍGUEZ	OLINOGUA RODRÍGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO	
4	330453	1013399070	JOSÉ FERNÉY MORENO	MARTÍNEZ MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
		201337070	FABIO IVÁN RODRÍGUEZ					
5	345584	1030599002	SINDY YOMARA NIETO ALFONSO	E. SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO		
6	363502	3073463318	YERI ANDREA HUERTAS CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO		
7	374495	416399292	ELÓSA SILVA ANGEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	RBC		
			MENDOZA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO		
8	378672	102296190	ERIKIA JERÉD ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO		
9	378422	39720358	ARACELY BARRETO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO		
10	441522	39801370	CLAUDIA PATRICIA HUÉRTEZ VILLAMIL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO		
11	446291	51851522	ANA CECILIA VARGAS IMÉNEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	SCOTIABANK COLOMBIA S.A.		
12	448034	3020726700	FLORIANA IMÉNEZ YAMIERI	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO		
13	448132	52292239	CLAUDIA USETTE FRANCO VARGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO		
14	451875	1033736028	JONATHAN STEVEN AGUAYA CARVAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO		
		1032470626	ANGÉLICA MARÍA DOMÍNGUEZ CASTAÑO					
15	456447	41629411	Elsa AMPARO CRISTIÁNCHI BONILLA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ		

Página 6 | 17

SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 Ago 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

16	457078	723835	ROSIBIA ELOSA	BORGES HERNÁNDEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	458623	1193507859	KAROL DAYANA	PAVA GUINDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
18	469721	1012371551	JAVIER ORLANDO	CHACÓN RODRIGUEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	SCOTIABANK COLOMBIA S.A.
19	463317	4227818	SEGUNDO AQUINO	SAZA SUÁREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	467105	1022411230	CARLOS ANDRÉS	FLÓREZ MALAGÓN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
21	467265	1022850286	JOHANA ANDREA	GUATACIMA BOLAÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
22	467710	21908572	GLODYS JURADO	JURADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
23	467786	51873946	LIZ ADRIANA	RUIZ OVALLE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
24	468510	1030512474	IVÁN MAURICIO	CHAPARRO ZÚRGIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
25	468619	1010207902	SINDY VIVIANA	ESCORBIA PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
26	470123	3076280751	KATHERINE VIVIANA	ALVAREZ ÁVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
27	471790	1014280018	JEFFERSON MAURICIO	MORENO PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1022942631	WILSON ENNEYDER	CALDERÓN			
28	472024	1306462011	JOHANA ANDREA	BUSTOS QUINTERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
29	473394	23994951	CÉCILIA MATILDE	CORTÉS ORTÍZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
30	478501	65779000	CHILO ESMERALDA	OSSA ALARCÓN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
31	479593	1030602183	JULIETH BELENÁVES	GRANADOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
32	483191	1014183591	MARÍA TORRES	ALDANA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

Página 7 | 17

SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 Ago 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

33	483106	1017039296	ANDREASON ARLEY	BERNAL ASIRÍ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
34	484805	52829271	BERTHA	CASTELLANOS DÍAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
35	486133	1023862975	VERLY VIVIANA	SIERRA ZAMORA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
36	489310	1012352558	CARLOS ALBERTO	PUENTES HERNÁNDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
37	498576	52516950	MARCELA RODRÍGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
38	498777	57735098	DIANA MILENA GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
39	491527	21047428	JOHAN SEBASTIÁN MARÍA RACHEL	SABOGAL MORA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
40	492056	52201966	LIZ JANEY	POVEDA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
41	493105	1120369917	ERIKA JANITA	PERILLA LONDORÍ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
42	494128	1020745578	ODESY EDELMIRA	PEREZ GUATEQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
43	495133	1033764673	LAURA CRISTINA GUAJUDO LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
44	501125	51997956	OLGA BABOUSA	MUÑOZ BABOUSA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
45	501315	52779158	DIANA CAROLINA MORALES	CAMILO GARCÍA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
46	501811	21013639	ANGEL ANTONIO GORDILLO AMOROS	RAMIREZ SALINZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
47	502479	30016913	LIGIA LUZ ANGELA ALVAREZ URIBE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLombia	

Página 8 | 17

RESOLUCIÓN N°. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

48	503863	1033749770	JENNIFER ALEJANDRA	CASTRO MÉNDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
49	508196	1092481198	YENIFER ANDREA	PERA VACCA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	508595	1024582729	ADRIANA JINETHE	MELGARDO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	510659	1086132572	NILSA LORENA	CARIGAS GAVIRIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
52	512800	1121828121	SONIA ESPERANZA	GARCIA RUEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
53	517305	1123405283	HABIBAH EMIR	AMAYA ZUÑIGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
54	518289	1071580745	PAULA ANDREA	PADILLA MURCIA			
		808080	WILSON EISCHIER	CORDÓÑEZ CASTILLO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
55	520479	1065097016	RHON ALEXANDER	KOMOUR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	525601	52447258	MÓNICA ANDREA	CARDEÑAS PINELA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	525771	40081309	DELFA TAFAN SEDANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
58	526056	1030635015	JENNY ALEXANDRA	AVENDAÑO KORRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
59	526739	39854028	GLORIA PATRICIA	AGUILERA VALENCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
60	528369	13339670	JOSE DE LOS ANGELES	CORREDOR VELIZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	528564	79798055	JIMMY JAVIER	BOLÍVAR BENITEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITFAMILIA CF-COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
62	528989	1015424514	YUW MARITZA	MUNIEVA HERMÁNEZ	10 SMMLV	\$ 7.022.424	DÉ BOGOTÁ
63	529959	1033758291	JESSICA JOHANNA	SEGURA SANDOVAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN N°. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

64	519981	1033718305	GINYA PAOLA	VARGAS BOCAEGHA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
65	530009	102308525	DEISY YLUETH	GARCIA TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	530085	1016440535	LUZETH VANESSA	GARCIA GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
67	530379	27275893	MARY MERCEDES	MARTINEZ VIVAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
68	531125	101240526	JORGE LUIS GRANADOS JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
69	531429	1013658135	ALISON NATALIA ROMERO ESPINOZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
70	531445	1014181440	CATHERINE IULIETHE	ARIAS LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
71	531631	1033686223	DIANA MARCELA	ARIAS GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
72	531637	1032409102	PAOLA ANDREA BARBOSA MORA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
73	532401	52130023	EDOMMA GARZON TAVERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
74	532578	52561188	ANA DE JESÚS GARRERO BARON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
75	533306	52491190	DIANA KLEYDY FORERO CARD	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
76	533670	1092357775	DIANA PADUA RIVERA RUEDA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC	
77	534198	1030611108	TANIA ALEXANDRA PÁNIEROS AMAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA	
78	534501	1020276155	LURNA FERNANDA RAMIREZ SILVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
79	534555	52251901	CAMPUS GAUNDI MIREYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	

RESOLUCIÓN N°. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

80	538136	53039165	VIVIANA ANDREA	ACOSTA GARCIAZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DÉ BOGOTÁ
81	539436	52810389	JENNY MARCELA	DUARTE PEÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
82	539735	52622232	OLGA OCHOA ESLAVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
83	540564	1023907513	DEISY JANETH	CARDEÑAS PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
84	541251	1023896434	SANDY ROCIO	FLOREZ LOZOANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITFAMILIA CF-COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
85	543141	1100964800	DANIEL ALBERTO	CORZO AMAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BBVA COLOMBIA
86	545248	80123704	JORGE ARMANDO	UCIBAMA MAYORGА	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DÉ BOGOTÁ
87	545725	1096437774	KAREN LIZETH	VARGAS ANZOLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
88	546377	1033735268	OSCAR ALFREDO	REINIA SAMUELA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
89	546730	13374549	DINGO FERNANDO	BALVACEDA CONTRERAS			
90	547396	1031134270	GUERRERO LEIZA	MEZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
91	547982	52038482	JAYET	SEGURA CHAPETECA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
92	549744	1010207378	YURY ANDREA	LEON GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
93	553093	1022336935	CARLOS HUMBERTO	CERON BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN N°. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

94	551281	1013629007	LAURA MARIA PUENTES VAZQUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
95	552698	79757021	EDWIN ACOSTA PLAZAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
96	554334	1007106511	KAREN LISET ACEVEDO PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
97	554908	1045202595	CRISTIAN RAMIREZ JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
98	555340	83037016	SANDRA PATRICIA DE DIOS BORDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
99	555345	79283339	JOSE VICENTE ARIAS PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1031129512	KATHERINE PARRA CHIPATECA			
100	556081	1093718126	YEINSON CASTAÑEDA CELUS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
101	556085	1121300873	STIVEN MENDOZA GOODY	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITFAMILIA CF-COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
102	557583	1033739890	TANIA KATHERINE RODRIGUEZ SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
103	558656	26421320	LUZ MARINA BETANCOURT	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DÉ BOGOTÁ
		17232082	LUIS CARIOS CARDONA REINAL			
104	559017	52482511	MARIA ELENA ANGEL BRAVO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
105	559873	1031035552	JENNY DIAZANA GUTIERREZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
106	560465	1013626199	YIMER ANDRES SUAREZ ARIZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 240 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

		MARIA ALEJANDRA	ARIZA LOZANO			
107	561248	52057061	DESSI	MARTINEZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
108	562013	52979208	SANDRA ARENA	HERNANDEZ AVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
109	564360	1018405078	LEidy LAURA	MORALES ACUÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
110	564930	1023995078	JENNY ALEJANDRA	MARILINA VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
111	566207	1020715743	ADRIANA MARCELA	VARGAS MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030
112	567335	1008283497	ANYELA FASULY	AGUILERA SAVEDRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
113	567432	3024527848	LUIS EDUARDO	HERNANDEZ ACUÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
114	567743	52727508	NATALIA DIAZ URIBA	RODRIGO	10 SMMLV	\$ 8.778.030
115	567831	1074136501	OSCAR YADIN	BENITO TORRES	8 SMMLV	\$ 7.022.424
		109961165	KELLYS YOVANA	PATERINA TOVAR		
116	567965	52101161	BLANCA ELVINA	MORALES GUEVARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
117	568395	52730697	LUCERO ACEVEDO	MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
118	568637	52459780	MARIA INES ARAQUE RETES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	
119	569347	1006775973	GUANA PAOLA	LUGO OVIDIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030

Página 13 | 17

SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

		FIRANCY LILIANA	VILLAMIL HERRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
121	569378	52550315	KATERINE	ROMERO MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030
122	569937	1010573084	DENCY	GOMEZ PINTO	10 SMMLV	\$ 8.778.030
123	570025	518892993	ANGELA MILENA	GARZON OCHOA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
124	570081	10121359547	CHRISTIAN DARLEY	LOPEZ DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
125	570495	1020740525	LAURA VANESSA	PISTANA CHAVEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
126	571189	10166081390	EDILYN CUBILLOS	VILLAMIL GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
127	572259	79760476	MARIBEL MONTENEGRO	OLGA SAHARIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
128	572730	79822008	RAFAEL SUAREZ ZAMBRANO	JOSEPHINE MESTRE	10 SMMLV	\$ 8.778.030
129	573129	10125805533	LEIDY PAOLA	EDILYN CUBILLOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030
130	573589	1047440714	GERMAN MESTRE	JOAQUIN PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
131	573621	1018465768	LUISA FERNANDA	EDUARDO GASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030
132	574437	52314626	AVIA MARIA	CRISTOBAL GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
133	575105	1022385058	UDRUAINE PEREZ SANCHEZ	EDUARDO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
134	575244	1022954903	DANA LIZETH	EDUARDO RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
135	575824	523329945	OULMIA GAUDIO	EDUARDO SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
136	577432	51767277	ROSALBA	EDUARDO VILLAMIL	10 SMMLV	\$ 8.778.030

Página 14 | 17

SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 240 DEL 12 Ago 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

		YESenia ROCIO	GARZON AVELLANEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BSBC
137	577813	101424270	AURA YENIT	MARTINEZ NIÑOS		
		52391328	CHISICA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BSBC
138	577913	79657215	ERIKIA PATRICIA	CURBILLOS QUIVEYEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030
139	578531	20192827	RONALD FREDY	BARRIOS PENAGOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030
140	578563	1033690732	HAROLD SANTIAGO	RUNCON PINILLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
141	578926	1015474332	HENRY ISABELIA	MALDONADO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
142	579078	79641147	ISABELIA MAGALY	CRON GOYES	10 SMMLV	\$ 8.778.030
143	579513	1020762049	GABRIELA VAHETH	TORRES RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
144	579515	100631891	LEARDO JHOANA	SOOCUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030
145	579549	10249733	EDIEL ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	
146	580671	1016042573	YENI CONTANZA	RAMIREZ BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030
147	581071	1122651183	MARTIN FERNANDO	RUBIO RIVERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
148	581124	52280187	YOLANDA GLORIA	BERNAL ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030
149	581446	29756400	MARIA DAISY	MORALES RAMOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030
		1024535224	RODRIGUEZ			BSBC
		1033772853	YIMY FABIAN	GOMEZ		
150	581783		VIVIANA YERALDIN	TELEZ CELV	10 SMMLV	\$ 8.778.030

Página 15 | 17

SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 240 DEL 12 Ago 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

		WILSON JAVIER	RODRIGUEZ CEPEA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
151	581469	100407021	FAUSTO FABIAN	VALENCIA DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030
152	583274	17268340	JENIFER PAOLA	MORALES OSPINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030
153	583611	1031139358	CONSTANZA YAYA OVIAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
154	586148	57191195	RAFAEL PEREZ PEREZ	JOHN HUERFANO PARRADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030
155	589965	1052411027	RICARDO PEREZ PEREZ	JOHN HUERFANO PARRADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030
156	595683	1022964207				BSBC

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT, modificada por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHIT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHIT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Página 16 | 17

16



RESOLUCIÓN No. 246 DEL. 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

**Artículo 4º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5º.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**Artículo 6º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

**Artículo 7º.** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8º.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., A los 12 Agosto 2020

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
Subsecretario de Gestión Financiera

Estado: Mudy Jiménez Montaño Ospina - Coordinador Subdirector de Recursos Públicos JA  
Revisó: Mudy Jiménez - Coordinador Subdirector de Recursos Públicos JA  
Aprobó: Adán Villegas Grisales - Coordinador Subdirector de Gestión Financiera JM  
Mónica Restrepo Ospina - Subdirectora de Recursos Públicos ADP